

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 334

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

“ENAJENACION DE TERRENO A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL SUR EL ALTO”

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado señala que claramente en el Art. 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo por el Art. 235 dispone que son obligaciones de los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. De acuerdo al Art. 339 párrafo II señala: “Los bienes de patrimonio del Estado y las entidades Públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable...”, pero el Art. 158 Num.13 señala: “*son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado*”.

Que, la Constitución Política del Estado dispone en su Art. 37: “*El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades*”.

Que, por Ley N° 517 de fecha 09 de abril de 2014 se aprueba el Contrato de Préstamo N° 3151 /BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, de fecha 6 de marzo de 2014, por un monto de hasta US\$43.000.000.- (Cuarenta y Tres Millones 00/100 Dólares Estadounidenses)

Que, el Contrato de Préstamo N° 3151/BL-BO tiene por objeto aprobar la ejecución de un proyecto de mejoramiento de acceso a servicios de salud en El Alto. Asimismo se identifica en su CLAUSULA 4.10 DISPONE COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: “*Previamente al inicio de obras para la construcción del Hospital de Tercer Nivel en El Alto, el MS, deberá presentar evidencia de que: (i) se ha realizado la transferencia del terreno donde se construirá el Hospital de Tercer Nivel “Sur El Alto”, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz(GADLP);y (ii)el GADLP está cumpliendo con las salvaguardias ambientales incluidas Plan de Gestión Ambiental y Social*”.

Asimismo de la revisión DEL ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD EN EL ALTO BOLIVIA 1.01 señala: “*El objetivo del Proyecto es proveer atención con capacidad resolutive en la red Municipal de salud para la ciudad de El Alto y las zonas rurales cercanas con el fin de reducir la mortalidad, especialmente la materna – infantil y la morbilidad y mortalidad de cáncer cérvico uterino*”. Componente 2. Construcción, equipamiento y

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 334

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

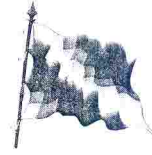
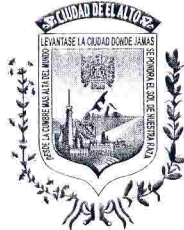
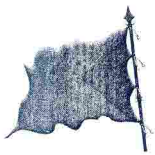
puesta en marcha del Hospital de Tercer Nivel Sur El Alto 2.06 Señala: "El objetivo de este componente es mejorar la cobertura y accesibilidad de la población de El Alto y áreas vecinas para las referencias del tercer nivel, incluido el tratamiento curativo y paliativo del CaCU invasivo. Este componente se divide en los siguientes dos subcomponentes: (i) construcción y equipamiento de un Hospital de Tercer Nivel en el terreno de (Cosmos 79 U.V.E.) en El Alto de 140 camas; y (ii) la preparación de plan de puesta en marcha del Hospital del sur El Alto y su operación".

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la presentación de un servicio público municipal".

Que, cursa en antecedentes Ley de 9 de abril de 2014 N° 517; CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3151/BL-BO; Decreto Supremo N° 1915 de fecha 05 de marzo de 2014; CONSULTA PUBLICA PROYECTO BO-L 1082 MEJORAMIENTO DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD de fecha 20 de septiembre de 2013; planillas de asistencia; ACTA DE CONSULTA PUBLICA de fecha 20 de septiembre de 2013; INFORME FINAL CONSULTA PUBLICA PROYECTO BO-L 1082 "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIO DE SALUD EN EL ALTO BOLIVIA" generado por el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ – SERVICIO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ; Acta de Asamblea de fecha 19 de febrero de 2006 de la Urbanización "Cosmos 79-U.V.E.", Acta de la Asamblea General de fecha 03 de abril de 2005 de la Urbanización "Cosmos 79-U.V.E."

Acta de la Asamblea General de fecha 09 de enero de 2000; de la Urbanización "Cosmos 79 – COLLPANI", RESOLUCIÓN TEC. ADTV, MCPL. ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA 259/96; Nota CITE: PDLP/SDO/C-260/2009 de fecha 28 de octubre de 2009 emitido por el Ing. Enrique Chávez Velásquez SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ; Nota CITE: DO/HN-76/2010 de fecha 15 de noviembre de 2010 emitido por el Ing. Alex R. Calle Andrade COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS; INFORME CITE/DS/AJ/N°22/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015; INFORME CITE/DPM/1436/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015 emitido por el Ing. Jorge Isamu Salvatierra Yoshida PROYECTISTA AMBIENTAL; Folio Real N° 2.01.4.01.0189799 (Fotocopia simple); Plano de Lote (Fotocopia simple); Formulario DE TRANSMISIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES N° 476643 (Fotocopia simple); Formulario DE TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES N° 0370099 (Fotocopia simple); INFORME DATC/INF/ACML/017/2014 de fecha 07 de marzo de 2014 emitido por el Arq. Mario Apaza Cayo DIRECTOR ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO; INFORME LEGAL DGSA/AL/RRFG/033/2015 de fecha 17 de septiembre de 2015 emitido por el Abog. Roberto Fernández García ASESOR LEGAL-DGCA; INFORME CITE/DPM/1436/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015 emitido por el Ing. Jorge Isamu Salvatierra Yoshida PROYECTISTA AMBIENTAL; NOTA can/cbo /ca-2408/2015 de fecha 26 de agosto de 2015 emitido por Luis Buscarons ESPECIALISTA SECTORIAL- BID; INFORME CITE:DGAL/UNMAA/FSR/255/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015 emitido por el Dr. Freddy Segales R. ASESOR LEGAL –UNNAA; CONVENIO INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO; INFORME CITE: DATC/UAT-Z/MAT/389/2015 de

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

LEY MUNICIPAL N° 334

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...3

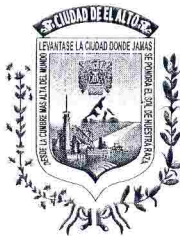
fecha 18 de septiembre de 2015 emitido por el Arq. María E. Alcoreza Torrez RESPONSABLE DE ZONIFICACIONES y Dra. Patricia E. Mendoza M. RESPONSABLE DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES; nota CITE: DAM/DGAL/0411/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015 emitido por Lic. Soledad Chapetón Tancara ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO; TESTIMONIO DUPLICADO N° 101 DE EL AÑO 2014 PROTOCOLIZACION DE: TRANSFERENCIA DE TERRENO A TITULO GRATUITO QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ; Nota Cite C.S.C. N°432-2015-2016 de fecha 22 de septiembre de 2015 emitido por DIPUTADA Clery Vargas Vilca SECRETARIA COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA; INFORME Cite: BIM/358/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 emitido por la Dra. Patricia E. Mendoza Murillo RESPONSABLE DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.

Que, de acuerdo al INFORME Cite: BIM/358/2015 señala en conclusiones: *"Que de la revisión de los antecedentes y consideraciones legales, precedentemente expuestas, se puede concluir que, ante la existencia del proyecto de construcción del Hospital del Sur en la Zona Cosmos 79, que dado su carácter de tercer nivel es de competencia del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se procedió de forma inmediata a la suscripción del Instrumento Publico de Transferencia y del Terreno a la Gobernación para el fin en cuestión... Sin embrago, la mencionada transferencia, no obstante de enmarcarse dentro de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización 031 de 19 de julio de 2010, no ha observado el procedimiento legal por la Ley N°482 de Gobiernos Municipales de 09 de enero de 2014, vigente antes de la dicha Minuta de Transferencia, referida a la aprobación de dicha enajenación mediante Resolución Municipal emanada del Honorable Concejo Municipal de El Alto, prescrita en su Artículo 16 num.22... Al presente, toda vez de las observaciones legales y necesario saneamiento documental requerido por la Empresa PROYECTISTA para la Construcción del referido Hospital del Sur de la Ciudad de El Alto; resulta imperante la subsanación de las omisiones procedimentales de orden legal, sea al amparo del artículo 37 parágrafo IV de la Ley 2341, y en cumplimiento del Art.16 núm. 22 de la Ley 482, debiendo el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, emitir la Ley Municipal, para aprobarse la transferencia de terreno a título gratuito de una superficie de 21.231.66 m2 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) del terreno ubicado en la urbanización Cosmos 79 U.V.E. a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a efectos de su posterior tratamiento legislativo conforme prevé el artículo 158 núm. 13 de nuestro Texto Constitucional".*

Que, por Nota Cite C.S.C. No 432/2015-2016 hace llegar al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto las demandas de los vecinos Cosmos 79, quienes vienen a ser los directos beneficiarios de la construcción de este proyecto, por lo que se solicita se pueda subsanar el tema legal para la emisión de la Resolución Municipal de transferencia al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

Que, de acuerdo al TESTIMONIO 101/2014 se identifica que en virtud a la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización Art. 81 parágrafo III, Núm.1, inc. b), c), g) y Art. 112, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto habría transferido a TITULO GRATUITO la superficie de 21231.66 m2. (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con código catastral N° 26-0110-011, colindante al Norte y al Sur con la Av. Caquingora, al este y oeste con calles s/n y equipamiento conforme establece Plano visado.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 334

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...4

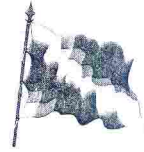
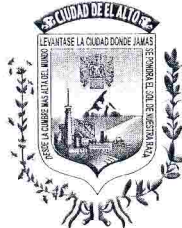
Que, el INFORME CITE: DGAL/UNMAA/FSR/225/2015 señala en CONCLUSIONES: "...2. En lo que respecta al Derecho Propietario del Hospital del Sur se encuentra en la urbanización Cosmos 79 Unidad Vecinal "E", del Distrito Municipal No 3, y por ser un Hospital de 3er Nivel, le corresponde al Gobierno Autónomo de La Paz hacerse cargo en todo sus aspectos. Pero existe la Escritura Pública No 101/2014 registrado ante las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula 2.01.4.01.0189799 porque el GAMEA habría transferido el Derecho Propietario sobre el espacio en el que ocuparía el proyecto del Hospital de Sur, el mismo no habría cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido para su transferencia, debiendo la actual gestión proceder a subsanar esta omisión conforme solicitud BID...".

Que, el INFORME CITE: DGAL/UNMAA/FSR/299/2015 señala en CONCLUSIONES: "1. Desde la emisión de la Ley 517 de 09 de abril de 2014 y la suscripción del Contrato de Préstamo No 3151/BL-BO el Estado Plurinacional de Bolivia adquiere obligaciones ante el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, los mismos que deben ser cumplidos conforme la normativa vigente por el Gobierno Central y las Entidades Territoriales Autónomas.... 2. de acuerdo al anexo único del Contrato de Préstamo No 3151/BL-BO se identifica que el COMPONENTE 2 ES LA CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL SUR EL ALTO desarrollándose los alcances del proyecto en el punto 2.06 del mencionado anexo... 3. Asimismo es de conocimiento público que este proyecto responde a las necesidades de los habitantes del Municipio de El Alto, conforme se evidencia de los diferentes pronunciamientos emitidos por los vecinos de la urbanización "Cosmos 79 -U.V.E.", por lo que corresponde viabilizar los trámites necesarios para que se pueda hacer realidad la CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DEL SUR EL ALTO... 4. pero de la revisión de los antecedentes se evidencia la inexistencia de la Ley Municipal que apruebe la transferencia de los predios de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a efectos de la CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DEL SUR... 5. por lo que considerando lo establecido en el INFORME cite: BIM/358/2015 y a los efectos del Art. 37 parágrafo IV de la Ley 2341 del Procedimiento Administrativo, corresponde que a través del Concejo Municipal se considere el presente Trámite en el marco de los Arts. 37, 232, 235 y 339 de la Constitución Política del Estado, Arts. 81 y 112 de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y Art. 16 numeral 22 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales".

Que, revisados y cotejados todos los antecedentes referentes a la enajenación de terrenos a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a efectos de la construcción del Hospital de 3er nivel, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental del Concejo Municipal no ve óbice alguna para la prosecución de dicho proyecto de Ley, y en cumplimiento de la Ley N° 733 de 14 de septiembre del 2015 que establece como atribución del Concejo Municipal la Aprobación mediante Ley Municipal la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y de Patrimonio Institucional, corresponde la remisión del proyecto de Ley Municipal, a consideración del Pleno Concejal para su tratamiento y aprobación.

El Concejo Municipal del Municipio de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 482, Ley 031, y demás disposiciones conexas.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal
LEY MUNICIPAL N° 334
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...5

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETA

LEY MUNICIPAL N° 334

ENAJENACION DE TERRENO A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO
AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ PARA LA CONSTRUCCION DEL
HOSPITAL DE TERCER NIVEL SUR EL ALTO

ARTICULO PRIMERO (OBJETO).- La Presente Ley Municipal tiene por Objeto aprobar la ENAJENACION a título gratuito de una superficie de 21.231.66 m² (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) del terreno ubicado en la urbanización Cosmos 79 U.V.E., de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con las siguientes colindancias al Norte y al Sur con la Avenida Caquingora, al Este y Oeste con Calle S/N y Equipamiento conforme establece el plano visado y certificación de fecha 13/12/2013 emitida por el GAMEA, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. En cumplimiento a la Ley 517 de 9 de abril de 2014 el Contrato de Préstamo N° 3151/BL-BO.

ARTICULO SEGUNDO.- (DESTINO).- Se deja establecido que el bien objeto a enajenación será destinada única y exclusivamente para la Construcción del Hospital de Tercer Nivel Sur El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA.- Por el Ejecutivo Municipal remítase antecedentes a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su consideración.

TERCERA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales remítase la presente Ley Municipal al servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis años.



Sonia García Rodríguez
Sonia García Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA
EL ALTO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Cesar Huanca Silva
Cesar Huanca Silva
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"